IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

2312 Nuevas tarifas suministro agua potable.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"7.- REVISION PRECIO SUMINISTRO DE AGUA

Visto que el 30 de diciembre de 2009 tiene entrada en el Ayuntamiento la comunicación oficial de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de la modificación de la tarifa del suministro de aqua potable a partir del 1 de Enero de 2010, estableciendo 0,5874 euros/m³ como nueva tarifa de suministro de agua potable a los municipios y entidades abastecidos por esta Mancomunidad.

Visto que la Dirección General de Comercio de la CARM ratificó el 27 de enero de 2009 (B.O.R.M. 11 de febrero de 2009) la vigencia de la formula automática de la revisión de las tarifas de agua en el caso de subida de precios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en el mismo sentido el 7 de abril del 2009 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la CARM, en el que el Consejo Asesor Regional de Precios de la CARM recomendaba a los Ayuntamientos la adopción de una fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las tarifas a los abonados en el supuesto de incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vista la petición formulada por D. Antonio López Picazo, en representación de Aqualia, Gestión Integral del Aqua, S.A., de revisión de tarifas para el año 2010 del servicio de suministro de agua a domicilio motivada por el acuerdo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de día 22 de diciembre de 2009 de incrementar un 7,86% la tarifa equivalente correspondiente a 2010 respecto a la del 2009, pasando del precio del agua a abonar por los Ayuntamientos a 0,5874 €/m3,

Y vistos los informes emitidos al respecto.

Se propone:

Primero.- Modificar el Precio Privado por el Suministro de Agua a Domicilio, quedando la cuantía del Precio Privado fijada en la siguiente tarifa, obtenida en aplicación de la formula automática de revisión de tarifas aprobada por el Pleno el 8 de mayo de 2006, sobre las tarifas aprobadas por el pleno en su sesión del 28 de octubre de 2008:

- Cuota fija por trimestre y usuario: 20,29 € usuario/trimestre.

Bloque de consumo por usuario y trimestre de 0 a 20 m³.....: 0,7110 €./m³.

Bloque de consumo por usuario y trimestre de 21 a 40 m³....: 0,8532 €./m³.

Bloque de consumo por usuario y trimestre de 41 a 60 m³.....: 1,3003 €./m³.

Bloque de consumo por usuario y trimestre de más de 60 m³.: 1,4044 €./m³.

Segundo.- Remitir el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de modificación del Precio Privado por el Suministro de Agua a Domicilio a la Dirección General de Comercio y Artesanía, y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación."

San Pedro del Pinatar, 14 de enero de 2010.—El Alcalde, José García Ruiz.



IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

8257 Modificación de tarifa de suministro de agua potable.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"REVISION PRECIO SUMINISTRO DE AGUA

Visto que el 26 de marzo de 2015 tiene entrada en el Ayuntamiento la comunicación oficial de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de la modificación de la tarifa del suministro de agua potable a partir del 1 de junio de 2015, estableciendo 0,6905 euros/m3 como nueva tarifa de suministro de agua potable a los municipios y entidades abastecidos por esta Mancomunidad.

Visto que la Dirección General de Comercio de la CARM ratificó el 27 de Enero de 2009 (BORM 11 de febrero de 2009) la vigencia de la formula automática de la revisión de las tarifas de agua en el caso de subida de precios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en el mismo sentido el 7 de abril del 2009 tiene entrada en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la CARM, en el que el Consejo Asesor Regional de Precios de la CARM recomendaba a los Ayuntamientos la adopción de una fórmula matemática de aplicación inmediata sobre las tarifas a los abonados en el supuesto de incremento del precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vista la petición formulada por D. Antonio López Picazo, en representación de Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., de revisión de tarifas para el año 2015 del servicio de suministro de agua a domicilio motivada por el acuerdo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, del día 12 de marzo de 2.015 de incrementar un 6,84% la tarifa equivalente correspondiente a 2015 respecto a la del 2012, pasando del precio del agua a abonar por los Ayuntamientos a 0,6905 €/m³,

Y vistos los informes emitidos al respecto.

SE PROPONE:

Primero.- Modificar el Precio Privado por el Suministro de Agua a Domicilio, quedando la cuantía del Precio Privado fijada en la siguiente tarifa, obtenida en aplicación de la formula automática de revisión de tarifas aprobada por el Pleno el 8 de Mayo de 2006, sobre las tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno en su sesión del 6 de noviembre de 2012:

- Cuota fija por trimestre y usuario: 22,08 € usuario/trimestre.

Bloque de consumo por usuario y trimestre de 0 a 20 m³ 0,7737 €./m³. Bloque de consumo por usuario y trimestre de 21 a 40 m³ 0,9284 €./m³. Bloque de consumo por usuario y trimestre de 41 a 60 m³ 1,4151 €./m³. Bloque de consumo por usuario y trimestre de más de 60 m³ 1,5283 €./m³.

Segundo.- Remitir el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de modificación del Precio Privado por el Suministro de Agua a Domicilio a la Dirección General de Comercio y Artesanía, y al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación."

San Pedro del Pinatar, a 26 de junio de 2015.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

BORM

NPE: A-140715-8257